

## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

### PLAN DE EMPLEO ESPECIAL COVID-19

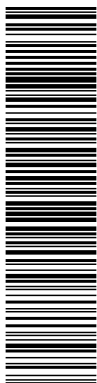
#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A DE USOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

**BASE PRIMERA.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición libre, de DOS puestos de trabajo por un periodo de seis meses a jornada completa, según se relaciona a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	TAREAS A REALIZAR
1 Operario/a de Usos Múltiples	Mantenimiento y limpieza de vías públicas y mobiliario urbano. Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales. Conservación de jardines y arbolado. Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.
1 Operario/a de Usos Múltiples (cementerio)	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales. En especial, limpieza, mantenimiento y conservación de sala velatorio y cementerio. Vigilar y controlar el acceso al edificio. Apertura y cierre del edificio y acceso. Si se produce alguna avería en el edificio o espacio, es el encargado de avisar al servicio técnico para que vengan a revisar la incidencia.

**BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR LOS EFECTOS DEL COVID-19:** A tenor de lo

DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 2 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240811 G5AHI-B9JPX-6T3D6 627A796CF7568F59A3D28C9CFBDFC335D34E84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en virtud del cual, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

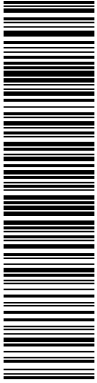
Considerando la situación de emergencia generada por crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de esa situación, se considera como necesidad urgente e inaplazable la contratación de personal que afecta a la apertura segura de los espacios públicos de esta entidad y ofrecer servicios públicos en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en este Plan de Empleo, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. El motivo de la constitución de este Plan de Empleo es cubrir las necesidades concretas de personal que se requiera para el momento de la contratación y que por razones de urgencia o necesidad justificada, resulten imprescindibles proveer y no puedan ser cubiertas por personal de este Ayuntamiento.

**BASE TERCERA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** La contratación y la duración de los contratos serán de seis meses, a tiempo completo. La retribución será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**BASE CUARTA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:** Para tomar parte en estas pruebas y, en consecuencia, para poder ser contratado/a, será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 3 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240811 G5AHI-B9JPX-6T3D6 627A4796CF756BFB9A3D28C9CFBDFC335D34E84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.
- f) Estar inscrito como desempleado/a en Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra. No se admitirán solicitantes con mejora de empleo.

Las personas que resulten seleccionadas deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

**BASE QUINTA.- SOLICITUDES:** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se acompaña a estas bases

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

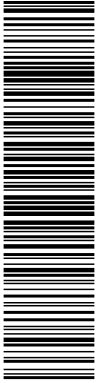
Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### **BASE SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS INTERESADAS JUNTO CON LA SOLICITUD:**

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072  
[www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es) e-mail: [ayuntamiento@valenciadelventoso.es](mailto:ayuntamiento@valenciadelventoso.es)  
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 4 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240811 G5AHI-B9JPX-6T3D6 627A4796CF7568FE98A3D28C9CFBDFC335D34E84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Fotocopia del D.N.I. pasaporte o documento de identidad de cualquier Estado de la Comunidad Europea.
- Certificado de no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente o autorización expresa para que el Ayuntamiento lo solicite del organismo correspondiente.
- Informe de situación administrativa y periodo inscrito en situación de desempleo, expedido por el SEXPE.
- Informe de Vida laboral.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso contemplada en la Base Octava.

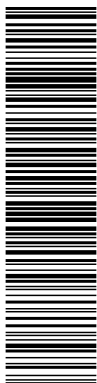
**BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria correspondiente, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 3 días naturales, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento a participar en el proceso selectivo.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072  
[www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es) e-mail: [ayuntamiento@valenciadelventoso.es](mailto:ayuntamiento@valenciadelventoso.es)  
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**BASE OCTAVA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

**a) Fase de oposición.-** Se valorará la adecuación de solicitantes al puesto de trabajo mediante la realización de una prueba tipo test en la que se efectuarán preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar, prueba que consistirá en diez preguntas, con respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, a razón de un punto por cada una, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el tribunal.

Los aspirantes que sean declarados APTOS, realizarán además la siguiente prueba:

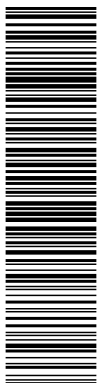
Prueba práctica determinada por el tribunal, en el tiempo que se determine por el mismo, en la que el aspirante deberá acreditar las habilidades propias para el mantenimiento de bienes e instalaciones municipales.

Esta prueba complementaria a realizar para estos puestos se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

**b) Fase de concurso:** A las personas aspirantes que sean declaradas aptas, se les aplicará una valoración de las circunstancias personales, sociales y/o económicas, de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. Por no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente: 10 puntos.
2. Antigüedad en la demanda de empleo: Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el informe que el Servicio Extremeño Público de Empleo, referente al último período de inscripción:

DÍAS DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA DESEMPLEADA	PUNTOS
<b>De 30 a 180 días</b>	<b>1</b>
De 180 a 359 días	2
De 360 a 449 días	4
De 450 a 539 días	6
De 540 a 629 días	8
<b>De 630 o superior</b>	<b>10</b>



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

3. Por NO haber trabajado la persona solicitante en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso:

3 puntos

4. Por la edad de la persona solicitante:

EDAD PERSONA SOLICITANTE	PUNTOS
De 16 a 25 años	1
De 25 a 35 años	2
De 36 a 45 años	3
De 46 a 55 años	4
Más de 55 años	5

5. Adecuación al puesto de trabajo (máximo 5 puntos):

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>			
- Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta.	0,10	<b>3,00</b>	Copia del contrato y/o certificados de empresa.

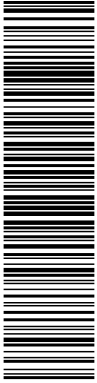
En caso de igualdad en esta Fase de Concurso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º.- Antigüedad como persona desempleada.
- 2º.- No haber trabajado la persona solicitante en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
- 3º.- Edad de la persona solicitante.

De persistir el empate se resolverá por sorteo.

**BASE NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador del proceso selectivo se registrá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el

DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 7 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240811 G5AHI-B9JPX-6T3D6 627A4796CF7568F9A3D28C9CFBDFC335D34E84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- **Presidente:** Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

- **Vocales:**

- La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión
- Maestro de Obras del Ayuntamiento
- Personal laboral fijo del Ayuntamiento

- **Secretario:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

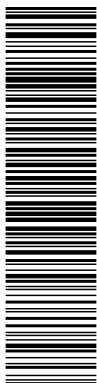
El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072  
[www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es) e-mail: [ayuntamiento@valenciadelventoso.es](mailto:ayuntamiento@valenciadelventoso.es)  
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 8 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**BASE DÉCIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Junto con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas teóricas y prácticas de la fase de oposición.  
Los aspirantes deberán ir provistos del DNI y bolígrafo

**BASE UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Calificadas las personas aspirantes, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas.

**BASE DECIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

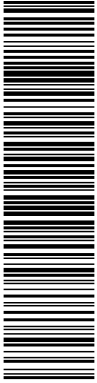
**BASE DECIMOTERCERA.- PERÍODO DE PRUEBA.** Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del



DOCUMENTO .ANEXO: 02. BASES PLAN DE EMPLEO COVID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5AHI-B9JPX-6T3D6</b> Página 9 de 9	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240811 G5AHI-B9JPX-6T3D6 627A4796CF7568FE98A3D28C9FBDFC335D34E84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Ventoso podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente. El Tribunal Calificador queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**BASE DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN:** Las presentes bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>).